



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **29** de noviembre de 2010.

**RESOLUCION AGT N° 158/2010**

**VISTO:**

La Nota SGCA N° 743/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ley 1903, sus modificatorias y complementarias

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su Art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por la Nota de los vistos la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicita considere la contratación de cobertura de seguros para las dependencias de este Ministerio Público Tutelar ubicadas en: Alsina 1826, Almirante Brown 1250, Varela 3301/09; para la camioneta propiedad de este Ministerio y el seguro técnico para los equipos electrónicos de las oficinas de Combate de los Pozos 155 y Florida 15.

Que la solicitud original había sido realizada por el D.C.C. por Nota N° 438/10 del 27/8/2010, consultando al Departamento de Presupuesto si existía disponibilidad presupuestaria para realizar dicha contratación.

Que por Nota N° 346/10 el Departamento de Presupuesto informó que no se realizarán

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

nuevas contrataciones por el año 2010 atento el hecho del estado de ejecución presupuestaria a ese momento.

Que por Nota N° 511/10 el D.C.C. elevó a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para que considere el armado del un expediente a efectos de realizar la contratación de un seguro integral de comercio y un seguro técnico de equipos electrónicos para las oficinas descriptas ut supra y el vehículo propiedad de este Ministerio Público Tutelar.

Que por Nota N° 483/2010 la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable consultó sobre si existen partidas presupuestaria para realizar dicha contratación.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad según Nota N° 437/10 informó que, atento el hecho de que fue aprobada la reasignación presupuestaria solicitada oportunamente al Ministerio de Hacienda de la C.A.B.A., existe disponibilidad presupuestaria para realizar las contrataciones de los seguros consultados oportunamente.

Que luego de analizar la situación se determinó que es necesario, en forma urgente, realizar la contratación de los seguros mencionados precedentemente.

Que para dicho análisis se tuvo en cuenta los hechos mencionados en las distintas Notas y que los seguros vencen el 31/12/2010

Que por razones de agilidad y magnitud se determinó que el procedimiento de contratación directa, según lo establece la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A N°2095 en su artículo 28, inciso 1, es el más adecuado para realizar la selección del contratista.

Por todo ello

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar la contratación de seguros para las dependencias del



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Ministerio Publico Tutelar ubicadas en Alsina 1826, Almirante Brown 1250 y Varela 3301/09, mediante el procedimiento del art. 28, inciso 1 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º:** Autorizar la contratación de un seguro para la Camioneta Peugeot Partner propiedad de este Ministerio Publico Tutelar mediante el procedimiento del art. 28 inciso 1 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 3º:** Autorizar la contratación de seguros técnicos para los equipos electrónicos de las oficinas de este Ministerio ubicadas en las calles Combate de los Pozos 155 y Florida 15 mediante el procedimiento del art. 28, inciso 1 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y, oportunamente, archívese.

*Letra* Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 158/10 T° XI F° 303-304 FECHA 29/11/10

*Cecilia Beatriz de Villafañe*  
CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES